FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 00690 del 29 DE JULIO DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-002-2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En virtud del nombramiento efectuado mediante el Decreto No. 0358 del 13 de marzo de 2024, quien en virtud de la delegación de funciones otorgadas mediante la Resolución número 1725 del 8 de septiembre de 2020 y sus modificaciones y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, **el 21 de mayo de 2024,** el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ll, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del **Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-002-2024,** cuyo objeto es:*"Prestar servicios para apoyar en la estructuración, fortalecimiento e implementación de estrategias para la gestión de conocimiento en la entidad y el aprendizaje institucional garantizando su articulación con el modelo de operación por procesos y el sistema integrado de gestión"*

Que el presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC corresponde a la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($356.482.046)** incluido IVA y todos los impuestos directos, indirectos, así como los impuestos de carácter nacional o distrital vigentes al momento de presentar las propuestas, y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que el presente proceso de contratación y el contrato que del mismo se adjudique, se financiará con recursos de la vigencia de la 2024, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137924 del 22 de marzo de 2024, expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto.

Que el plazo de ejecución para el contrato resultante del proceso de selección será hasta el 31 de diciembre de 2024, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección fue LIMITADO A MIPYMES, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, toda vez que se cumplieron los requisitos allí señalados.
Que para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP II, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre

Pública

comercio y acuerdos internacionales mencionados en el numeral 6 del pliego de condiciones.

Que dentro del término de publicidad del proyecto de pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FTIC-SAPMC-002-2024 de que trata el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, esto es hasta el 28 de mayo de 2024, se recibieron observaciones por parte de los interesados, las cuales fueron resueltas y publicadas en la plataforma del SECOP II.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.5, mediante Resolución No. 00513 del 6 de junio de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FTIC-SAPMC-002-2024; en la misma fecha, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos.

Que de conformidad con el cronograma previsto para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FTIC-SAPMC-002-2024, según lo establecido en el artículo 3º del acto administrativo de apertura, hasta el 12 de junio de 2024, se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron resueltas por la entidad el 18 de junio de 2024.

Que, el cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía FTIC-SAPMC-002-2024 se surtió el 24 de junio de 2024 a las 09:00 a.m., recibiéndose un total de doce (12) propuestas según consta en la información publicada en la plataforma SECOP II, así:

	NOMBRE DEL PROPONENTE
1	**ADALID INMARK COLOMBIA S A S**
2	**BUSINESS SUPPORT S.A.S.**
3	**A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS S.A.S.**
4	**BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSORCORPORATION S.A.S. BIC**
5	**INVESCOR S.A.S**
6	**KAPITAL GROUP SAS**
7	**FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI**
8	**ALINA TECH SAS**
9	**SINERGY & LOWELLS S.A.S.**
10	**COMPAÑIA PEDAGOGICA SAS**
11	**G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S**
12	**BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.**

Que mediante la Resolución No. 00582 del 25 de junio de 2024, la Secretaria General del MinTIC realizó la designación del comité evaluador de las propuestas presentadas para la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de capacidad financiera y organizacional, técnicos habilitantes, de ponderación y de las condiciones económicas.

Que una vez verificadas las propuestas presentadas y de conformidad con el cronograma del proceso establecido mediante la Adenda No. 1 del 2 de julio de 2024, el 03 de julio de 2024, fue publicado en la plataforma SECOP II, el informe de verificación y evaluación presentando el siguiente resultado:

	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO
1	ADALID INMARK COLOMBIA S A S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	BUSINESS SUPPORT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSORCORPORATION S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	INVESCOR S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	KAPITAL GROUP SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	ALINA TECH SAS	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	COMPAÑIA PEDAGOGICA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, conforme lo expuesto durante la etapa de traslado del informe de verificación y evaluación se recibieron observaciones por parte de los proponentes.

Que, en atención a las observaciones presentadas al informe de evaluación dentro del proceso, los documentos allegados por los proponentes y a solicitud del comité técnico evaluador mediante radicado 242080002 del 11 de julio de 2024, en aras de garantizar el óptimo desarrollo del objeto contractual se modificó el cronograma del proceso de selección mediante la Adenda No. 2 respecto de la fecha de adjudicación del proceso.

Que el comité técnico evaluador, mediante memorando 242082985 de fecha 17 de julio de 2024, advirtió que se debía dar un alcance al informe de evaluación publicado el 03 de julio de 2024 y por ende requerir documentos subsanables y de aclaración a las propuestas en general, otorgando el término de traslado de evaluación por tres (3) días hábiles, para lo cual se expidió la Adenda No. 3 publicada el 18 de julio de 2024, modificando el cronograma de selección en las etapas restantes.

Que el alcance al informe de evaluación y las respuestas técnicas a las observaciones formuladas al mismo, fueron contestadas y publicadas el 18 de julio de 2024, tal como se encuentra detallado en la plataforma SECOP II.

Que el día 29 de julio de 2024, de conformidad con la verificación realizada a la información y documentación

Pública

presentada dentro del término de traslado del alcance al informe de evaluación, el comité evaluador consideró necesario publicar un nuevo informe de evaluación, y emitió el documento de recomendación final, cuyo consolidado es el siguiente:

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO FINANCIERO	RESULTADO
1	ADALID INMARK COLOMBIA S A S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	BUSINESS SUPPORT S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	BUSINESS INTELLIGENCE SOFTWARE ASSESSORCORPORATION S.A.S. BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	INVESCOR S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
6	KAPITAL GROUP SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
7	FUNDACION INTERNACIONAL DE PEDAGOGIA CONCEPTUAL ALBERTO MERANI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	ALINA TECH SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
9	SINERGY & LOWELLS S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
10	COMPAÑIA PEDAGOGICA SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
11	G&D GERENCIA Y DIRECCION DE PROYECTOS S.A.S	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
12	BOOST BUSINESS CONSULTING S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

RESUMEN FACTORES DE PONDERACIÓN

CRITERIO	BUSINESS SUPPORT	A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS SAS	BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	FUNDACION ALBERTO MERANI
1. CRITERIOS DE CALIDAD – 49 PUNTOS				
1.1 Apoyar con las actividades que hacen parte del fortalecimiento del sistema de gestión del conocimiento en el MinTIC: Creación, desarrollo y puesta en marcha de talleres	30,00	30,00	30,00	30,00

Pública

relacionados con la dimensión de control interno (MIPG) (30 PUNTOS)					
1.2 Talleres fase 1 estrategia – Design Thinking. (19 PUNTOS?		19,00	19,00	19,00	19,00
2. PROPUESA ECONÓMICA (40,5 PUNTOS)		40,31	39,45	39,59	39,33
3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)		10,00	10,00	10,00	10,00
6. PUNTAJES LEY DE EMPRENDIMIENTO COLOMBIANO (LEY 2069 DE 2020 REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1860 DE 2021)	6.1. Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	0,25	0,25	0,25	0,25
	6.2. MiPymes en el sistema de compras públicas	0,25	0,25	0,25	0,25
TOTAL		**99,81**	**98,95**	**99,09**	**98,83**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

En estricto sentido, el orden de elegibilidad queda así:

ORDEN	PROPONENTE	PUNTAJE
1	BUSINESS SUPPORT	99,81
2	BUSINESS INTELLIGENCE SOFWARE ASSESSOR CORPORATION SAS BIC	99,09
3	A.Z PROYECTOS EDUCATIVOS SAS	98,95
4	FUNDACION ALBERTO MERANI	98,83

Que el comité evaluador designado para el proceso de selección, cada uno dentro de su competencia y atendiendo lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, recomendó a la Ordenadora del Gasto adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-002-2024, al proponente **BUSINESS SUPPORT S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.006.572-3 representado legalmente por **DIONISIA ELIZABETH HERNANDEZ AGUILERA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.599.154 de Bogotá, D.C., toda vez que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y se encuentre ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de 99,81 puntos.

Que por todo lo expuesto, la Secretaria General de la entidad en calidad de representante legal del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, acogió la anterior recomendación y procederá a adjudicar el presente proceso, conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Pública

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-002-2024, cuyo objeto es: *"Prestar servicios para apoyar en la estructuración, fortalecimiento e implementación de estrategias para la gestión de conocimiento en la entidad y el aprendizaje institucional garantizando su articulación con el Modelo de Operación por Procesos y el Sistema Integrado de Gestión"*, al proponente **BUSINESS SUPPORT S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.006.572-3 representado legalmente por **DIONISIA ELIZABETH HERNANDEZ AGUILERA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.599.154 de Bogotá, D.C., toda vez que cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso y se encuentre ubicado en el primer orden de elegibilidad, con un puntaje total de 99,81 puntos.

ARTÍCULO SEGUNDO. VALOR Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El contrato que se suscriba corresponde al valor lo ofertado por el proponente **BUSINESS SUPPORT S.A.S.**, cuyo valor corresponde por la suma de hasta **TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($339.745.000)**, el cual incluye IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

Para el efecto, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 137924 del 22-03-2024 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. NOTIFICACIÓN. La presente Resolución se entiende notificada por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II, en los términos del numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al proponente **BUSINESS SUPPORT S.A.S.,** identificado con NIT No. 900.006.572-3 representado legalmente por **DIONISIA ELIZABETH HERNANDEZ AGUILERA**, identificada con cédula de ciudadanía 51.599.154 de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO CUARTO. PUBLICACIÓN. La presente resolución se publica en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, conforme con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y se comunicará la decisión a los demás interesados con la publicación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(FIRMADO DIGITALMENTE)

LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

Pública

Proyectó: Adriana Hernández / Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Angélica del Carmen Ordoñez Rodríguez / Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes / Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Gustavo Andrés Lobo Garrido / Asesor Secretaría General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion de adjudicación00690 FTIC-SAPMC-002-2024
29-07-2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240729-185410-5029a9-91674947 Creación: 2024-07-29 18:54:10

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-29 20:03:44

Escanee el código para verificación

Revisión: Asesor SG



GUSTAVO ANDRES LOBO GARRIDO
1015426153
globo@mintic.gov.co
ABOGADO CONTRATISTA
SECRETARIA GENERAL

Revisión: Subdirector Gestión Contractual



SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Asesor SGC



Angelica Ordoñez R
52192445
acordonez@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Abogado SG



ADRIANA MARIA HERNANDEZ GARZON
52310433
amhernandezg@mintic.gov.co
CONTRATISTA

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion de adjudicación00690 FTIC-SAPMC-002-2024
29-07-2024

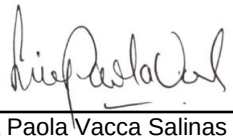
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240729-185410-5029a9-91674947 Creación: 2024-07-29 18:54:10

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-29 20:03:44

Escanee el código para verificación

Firma: Secretaria General



Lina Paola Vacca Salinas
52449403
lvacca@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolucion de adjudicación00690 FTIC-SAPMC-002-2024
29-07-2024

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240729-185410-5029a9-91674947 Creación: 2024-07-29 18:54:10

Estado: Finalizado Finalización: 2024-07-29 20:03:44

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	ADRIANA MARIA HERNANDEZ GARZON amhernandezg@mintic.gov.co CONTRATISTA	Aprobado	Env.: 2024-07-29 18:54:18 Lec.: 2024-07-29 18:54:45 Res.: 2024-07-29 18:55:10 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	Angelica Ordoñez R acordonez@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-07-29 18:55:10 Lec.: 2024-07-29 18:57:25 Res.: 2024-07-29 19:01:44 IP Res.: 191.156.57.5
Revisión	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-07-29 19:01:44 Lec.: 2024-07-29 19:03:07 Res.: 2024-07-29 19:05:09 IP Res.: 191.95.55.216
Revisión	GUSTAVO ANDRÉS LOBO GARRIDO globo@mintic.gov.co ABOGADO CONTRATISTA SECRETARIA GENERAL	Aprobado	Env.: 2024-07-29 19:05:09 Lec.: 2024-07-29 19:06:06 Res.: 2024-07-29 19:06:30 IP Res.: 190.71.137.3
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-07-29 19:06:30 Lec.: 2024-07-29 19:56:11 Res.: 2024-07-29 20:03:44 IP Res.: 191.156.59.252